LEY No. 782

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN AL SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, UBICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN

- Artículo 1 Se declara al SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, ubicado en la ciudad de Leon, Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.
- Art. 2 Las labores de conservación del SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, se efectuarán de conformidad a la Ley de Protección de Patrimonio Cultural de la Nación y a los instrumentos internacionales de conservación de patrimonio cultural ratificados por Nicaragua.
- Art. 3 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez Secretaria de la Asamblea Nacional